



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1990.-

Visto la presentación efectuada por el señor José Marcelo Ondarcuhu a fs.9, modifíquese la resolución N° 906/90 en el sentido de que la licencia sin goce de haberes allí concedida deberá computarse a partir del 31 de agosto de 1990 y por el término de 6 meses.

Registrese, hágase saber y archívese.-

Mariano Cavagna Martínez
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION